



Uciato notaria.

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
TAYTRES.

Quedo se ampla con lo prevenido por dicho despacho
por bندا, Haciendo para los juicios por es
ta Complots Menglados los Granaderos pa
gado el importe del sermario Inmense que se ha
• Sean como Comida de otros lo que asimismo
Separar para adho & Supp. Las lo acordaron
Hicieron =

do
D. Juan de Canobas
Canobas

D. D. Carlos de Bar...
D. Pasqual...
D. Gonzalo...
D. Andres...
Medo...
D. Juan...
D. Juan...

D. Juan...
D. Juan...

D. Juan Antonio...
D. Juan...

er
er
s
o
o
ros
e
la;
e
con
n
ro
o
ne
o
o
e
a
le
n

